



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

1. Trámites para la Solicitud de Contratos de Acceso con fines de Investigación
 - 1.1. Las solicitudes de acceso a recursos genéticos deberán realizarse a través de la Dirección de Servicios por Ventanilla Única del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante comunicación debidamente firmada, indicando el objeto de la misma y anexando todos los documentos requeridos.
 - 1.2. La Dirección de Servicios por Ventanilla Única registrará la solicitud y tramitará en el plazo de tres días hábiles el expediente al Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
2. Requisitos Generales de las Solicitudes de Contratos de Acceso
 - 2.1. Requisitos generales de las solicitudes. Toda solicitud que implique acceso a recursos genéticos y distribución equitativa de beneficios, ya sea con fines comerciales o no, deberá ser presentada ante la Autoridad Nacional Competente, en la cual se deberá incluir las informaciones y documentos siguientes:
 - a) Completar formulario de solicitud de permiso / contrato de acceso a recursos genéticos.
 - b) Generales del (los) solicitante(s) del contrato de acceso, acompañadas de su hoja de vida.
 - a) En caso de tratarse de una persona moral, depositar los documentos societarios válidos, RNC, Registro Mercantil, pago de impuestos, si aplica.
 - b) Anexar copia de Cédula de identidad o pasaporte del solicitante
 - c) Si el o los solicitantes son personas físicas o morales domiciliadas en el extranjero, se designará un representante legal, residente en el país;
 - c) Tipo de Acceso que solicita:
 - d) Acceso para fines de investigación; o
 - e) Acceso y distribución de beneficios.
 - f) Indicar el título del proyecto de investigación para acceso a recursos genéticos y distribución equitativa de beneficios, sea con fines comerciales o no;
 - g) Entregar una copia del Proyecto de Investigación tal y como fue aprobada por la institución patrocinadora, si aplica, sea ésta nacional o extranjera.
 - h) Presentar una carta institucional o comunicación que avale la ejecución técnica de la investigación, si aplica.
 - i) Presentar las generales del equipo de investigadores del proyecto;
 - j) Nombre e identificación completa de la contraparte nacional en las actividades de investigación, la cual podrá ser una Institución gubernamental o no gubernamental, académica o empresa privada, esta última debidamente establecida.
 - k) Objetivos y finalidad que persigue el proyecto, y descripción de los alcances de la investigación;
 - l) Mapa de ubicación de la zona y del lugar donde se realizará la investigación. En caso de encontrarse en propiedad privada o colección ex situ presentar el documento que avale el consentimiento del propietario o poseedor autorizando al solicitante a realizar los trabajos de investigación en su





- propiedad o colección.
- m) El tiempo aproximado que durará todo el proceso;
 - n) Identificación del material genético en que se está interesado y la cantidad aproximada de material biológico y contenido del material requerido;
 - o) Los métodos a ser utilizados para la recolección del material;
 - p) Si se requerirá transferencia de material del recurso accedido a terceros, ésta deberá sujetarse a las condiciones y restricciones impuestas por la Autoridad Nacional Competente en el respectivo contrato.
 - q) Identificación del centro de conservación ex situ del recurso biológico que contenga el o los recursos genéticos, si procede;
 - r) Identificar y/o levantar información sobre la existencia de conocimiento tradicional local asociado al recurso y si el acceso se fundamenta u origina en este tipo de conocimiento;
 - s) Indicación de los estudios o investigaciones que respalden un conocimiento previo sobre los recursos genéticos o sus derivados y conocimientos tradicionales asociados que se pretenden acceder, en caso de existencia de estos estudios;
 - t) Forma en que las actividades de investigación serán realizadas, respetando la conservación de las especies y ecosistemas y la manera como el acceso contribuirá a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;
 - u) En los casos en que el acceso se realice para atender emergencias presentes o inminentes que creen amenazas o daños para la salud humana, animal o vegetal se deberá manifestar expresamente por parte del solicitante. Estas solicitudes gozarán de un trámite expedito y prioritario para su acceso pero deberá garantizarse la justa y equitativa distribución de beneficios atendiendo a las particularidades de cada caso;
 - v) Posibles riesgos de impacto ambiental o cultural que puedan suceder debido al acceso, la extracción, investigación y desarrollo y procesamiento del material, por causa del otorgamiento de la autorización de acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de beneficios, solicitada, tales como erosión genética, detrimento de la diversidad biológica, daños directos o indirectos sobre especies en vías de extinción o con población reducida o en veda;
 - w) Cronograma de trabajo;
 - x) Presentar una Declaración Jurada firmada por el solicitante responsable de la investigación, de que todo lo declarado se ha hecho bajo juramento.
 - y) Fianza ambiental por un valor de un millón de pesos dominicanos.

2.2. Si la investigación contempla la captura o colecta de recursos biológicos, arqueológicos, geológicos, o de cualquier otra índole, que conlleve una remoción o alteración dentro de áreas protegidas, ello deberá estar expresamente señalado en la solicitud o propuesta en cuestión.

3. Solicitudes de Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios.

3.1. Para las solicitudes de acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios, además de lo indicado en el ítem 2.1, se deberá presentar lo siguiente:

- a) Descripción de la utilización de los recursos genéticos o del conocimiento tradicional asociado que se pretenden utilizar, si es el caso.





- b) Información general acerca de la factibilidad socioeconómica y ambiental del proyecto;
- c) La parte solicitante debe presentar una propuesta de distribución de los beneficios monetarios y/o no monetarios que se deriven de la utilización del recurso y/o de los conocimientos tradicionales asociados, según sea el caso.

4. De la Evaluación de la Solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios

- 4.1. La Dirección de Biodiversidad, a través de un equipo técnico calificado evaluará la solicitud y emitirá un informe técnico de estudio y opinión, donde quedarán definidas las implicaciones técnicas relativas al otorgamiento del contrato y si procede.
- 4.2. El informe resultante de la evaluación deberá contener la información técnica pertinente para la elaboración del contrato de acceso, incluyendo el Consentimiento Fundamentado Previo, las Condiciones Mutuamente Acordadas y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, según corresponda.
- 4.3. La Autoridad Nacional Competente evaluará y decidirá sobre las solicitudes de aspectos confidenciales indicados por el solicitante.
- 4.4. La Dirección de Biodiversidad podrá consultar las instancias técnicas, incluyendo el Comité Nacional de Biodiversidad, que considere necesarias y/o contratar servicios de terceros a fin de completar el proceso de evaluación técnica de la solicitud.
- 4.5. Si la solicitud es o no factible la Dirección de Biodiversidad enviará una comunicación escrita al o los interesados en un plazo no mayor de 15 días laborables, luego de recibida la solicitud, informando la decisión que haya tomado sobre la base de la propuesta sometida.
- 4.6. Si la solicitud es rechazada, el interesado podrá someter nuevamente la solicitud siempre y cuando hayan variado las condiciones por las cuales la misma fue denegada. Esto podrá realizarse en una sola oportunidad y dentro de un periodo de tres meses calendario luego de haber recibido la respuesta.
- 4.7. Si la solicitud es rechazada por segunda vez, se dará por terminado el proceso.
- 4.8. Si la solicitud es factible el expediente completo se tramita a la Dirección Jurídica para la elaboración del Contrato de Acceso correspondiente.
- 4.9. La Dirección Jurídica elaborará el borrador de Contrato de Acceso y tramitará a la Dirección de Biodiversidad para su revisión y aprobación por las partes involucradas, dentro de los siguientes 15 días laborables luego de emitida la comunicación / notificación de aprobación de la solicitud.
- 4.10. El Borrador de contrato de acceso con correcciones, sugerencias y enmiendas que se deriven del proceso de revisión y aprobación por las partes se remite a la Dirección Jurídica para su





corrección final y tramitación de la firma.

- 4.11. Se envía copia del expediente completo al Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad para fines de registro, seguimiento y control.
- 4.12. Tiempo de emisión: 60 días laborables.

Santo Domingo, República Dominicana
Enero 2018

